

RESPUESTA A OBSERVACIONES No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA No 009 DE 2025
MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES SEDE PRINCIPAL LETICIA

Para dar respuesta a las observaciones planteadas mediante correo electrónico recibido el 29 de julio del 2025, hay que resaltar que el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI”, es una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, creada por la Ley 99 de 1993 y organizada en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto SINCHI por su naturaleza jurídica y objeto misional, se rige por las normas del derecho privado, no está sometido al estatuto general de contratación pública y cuenta con su propio manual de contratación, instrumento normativo que establece los procedimientos precontractuales y contractuales de la entidad, las modalidades de selección que son aplicables, y los parámetros para la aplicación de los principios generales de la función administrativa y de la contratación pública.

Sobre este marco, se estructuran y desarrollan los procesos de selección, y para el caso de las Convocatorias públicas y listas cortas, se cuenta con la intervención del Comité de contratación, que es el cuerpo colegiado e interdisciplinar, y se conforma por expertos de distintas dependencias del Instituto. El Comité de contratación se encarga de hacer la revisión técnica, financiera y jurídica de las propuestas que se reciben, además de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y demás criterios de evaluación, presentando al ordenador del gasto a los candidatos o proponentes que demuestren la mayor idoneidad conforme a los requisitos mínimos y los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia de cada proceso.

Dicho lo anterior, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

- 1. Carga tributaria del contrato: Se solicita a la entidad indicar con claridad la carga tributaria que se generará con ocasión del contrato derivado del presente proceso, con el fin de que los proponentes puedan estimar adecuadamente los costos asociados y presentar una oferta económica equilibrada y realista.**

Respuesta: Con respecto a la carga tributaria derivada de la ejecución del contrato, deben tenerse en consideración los siguientes aspectos:

- IVA: El contrato se encuentra exento de este impuesto por ejecutarse en el departamento de Amazonas.
- Retefuente Nacional: Se aplicará teniendo en consideración del tipo de contribuyente
- RetelCA: Este impuesto depende de la actividad económica principal del proponente adjudicatario.
- Contribuciones de la Amazonia: Es el 1% del valor total del contrato por ser una norma tributaria departamental.

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171

Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

2. **Ajuste en el alcance para la experiencia habilitante:** Teniendo en cuenta el alcance del proceso, se solicita a la entidad aceptar a su vez, contratos relacionados con mantenimiento o reparaciones locativas de edificaciones, por ser actividades directamente relacionadas con el objeto contractual y que cumplen con las condiciones técnicas requeridas.

Respuesta: Es pertinente aclarar que, dentro de las categorías de construcción, obras, adecuaciones o remodelaciones, se encuentran los mantenimientos y las reparaciones locativas de edificaciones. En este sentido, no es necesario ajustar el alcance de la experiencia de los requisitos mínimos, sino que en la valoración que se haga de las certificaciones de los proponentes, debe evidenciarse alguno de estos objetos o actividades para que se haga la convalidación técnica.

3. **Criterio 1 – Experiencia ponderable:** De igual forma, se solicita que, para el criterio de evaluación de experiencia ponderable (criterio 1), también se admitan contratos de mantenimiento o reparaciones locativas de edificaciones, dada su pertinencia frente al alcance del contrato. La exclusión de este tipo de experiencia limitaría injustificadamente la participación de oferentes con trayectoria comprobada en labores afines.

Respuesta: En línea con lo indicado en la respuesta anterior, dentro de las categorías de construcción, obras, adecuaciones o remodelaciones, se encuentran los mantenimientos y las reparaciones locativas de edificaciones. En este sentido, no es necesario ajustar el alcance de la experiencia del criterio de evaluación No. 1, sino que en la valoración que se haga de las certificaciones de los proponentes, debe evidenciarse alguno de estos objetos o actividades para que se haga la convalidación técnica.

4. **Criterio 2 – Valor de la propuesta económica:** Respecto al criterio 2, relacionado con el valor de la propuesta económica, se observa que el mecanismo de evaluación otorga 20 puntos a la oferta más baja y asigna los demás puntajes proporcionalmente mediante regla de tres inversa, sin establecer un techo mínimo ni un umbral de razonabilidad económica. Este enfoque podría generar un desequilibrio en la evaluación, ya que la presentación de ofertas artificialmente bajas —inviabiles técnica o financieramente— distorsionaría los puntajes y penalizaría injustamente a propuestas responsables y técnicamente sólidas. En consecuencia, se sugiere incorporar mecanismos complementarios de ponderación como la mediana con valores absolutos, la media geométrica o la media aritmética, que permitan mitigar el impacto de ofertas desproporcionadas y garanticen una competencia más justa.

Respuesta: Cabe señalar que se presumen de buena fe las actuaciones de los intervinientes en el presente proceso, en este orden de ideas, se estableció el parágrafo del Numeral 4.2.1 - Valor de la propuesta económica: *“Los oferentes al momento de presentar su oferta económica deben declarar que los precios contenidos dentro de la misma no son artificialmente bajos. El Instituto SINCHI podrá verificar y rechazar la oferta económica en caso de encontrarse algún tipo de inconsistencia”*.

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171

Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

Cabe mencionar que el Instituto ha tomado las medidas necesarias para evaluar de forma objetiva cada una de las propuestas, y en el evento que el Comité de contratación evidencie algunos elementos que puedan configurar propuestas artificialmente bajas, procederá a requerir al proponente para que justifique técnica y económicamente los valores incluidos en la oferta. En el evento que sea necesario, el Instituto para tomar las decisiones finales aplicará los parámetros establecidos en la “Guía para el Manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

- 5. Numeral 4.1.5 – Aptitud para trabajo en alturas:** El numeral 4.1.5 exige la presentación de certificados vigentes de trabajo en alturas de las personas naturales que ejecutarán las labores correspondientes. En este sentido, se solicita que este requisito sea exigible únicamente al contratista adjudicatario, ya sea persona natural o jurídica. Esto con el fin de no limitar la participación en la etapa de presentación de ofertas, sin que ello afecte el cumplimiento posterior de las condiciones de seguridad exigidas.

Respuesta: De acuerdo con el alcance de las actividades a desarrollar, el Instituto tiene conocimiento que se requiere el desarrollo de trabajo en alturas y estima necesario que se certifique la aptitud como requisito mínimo e indispensable para la evaluación de las propuestas. En ningún caso se está limitando la participación de interesados, sino que, por razones de seguridad y responsabilidad en la ejecución del contrato, se incluye la aptitud para el trabajo en alturas como requisito mínimo.

- 6. Vigencia de la garantía de estabilidad y calidad:** En atención al objeto contractual, que contempla actividades de mantenimiento, adecuaciones y mejoras locativas en cubiertas, fachadas y áreas deterioradas de la sede principal del Instituto en Leticia, se evidencia que la mayoría de las intervenciones corresponden a trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo, no a la ejecución de una obra nueva ni a la modificación estructural de la edificación. En este contexto, consideramos que establecer una garantía de estabilidad y calidad con una vigencia de cinco (5) años resulta desproporcionado, dado que las actividades de mantenimiento tienen un ciclo de vida más corto y presentan un nivel de riesgo significativamente menor en cuanto a defectos estructurales a largo plazo. Además, la calidad y durabilidad de las intervenciones también dependen del cumplimiento del Manual de Mantenimiento por parte de la entidad contratante, mediante actividades periódicas como revisiones, limpieza, impermeabilización, entre otras. Por lo anterior, se solicita que la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad sea reducida a un máximo de un (1) año, en concordancia con la naturaleza del objeto contractual y con las prácticas comunes del sector para este tipo de intervenciones. Esta medida mantiene un equilibrio entre la responsabilidad del contratista y el compromiso institucional con el mantenimiento preventivo de su infraestructura.

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171

Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

Respuesta: Se acepta parcialmente la solicitud, al considerar que el objeto contractual contiene actividades de mantenimiento, adecuaciones y mejoras locativas de cubiertas, fachadas y otras áreas que sí se relacionan con soportes estructurales, además que algunos ítems tienen labores de fundición de losas de concreto para uso vehicular, el Instituto estima que el plazo razonable para la garantía de estabilidad y calidad de la obra debe ser de mínimo tres (3) años.

En todo caso, la exigencia del Instituto se encamina a garantizar la calidad de la intervención en aquellos aspectos que no se deriven del uso habitual de las instalaciones y del deterioro natural de las condiciones ambientales de la ciudad de Leticia.

Así las cosas, la modificación a los términos de referencia se efectuará mediante Adenda No. 1 que será publicada en la página web del Instituto y en la plataforma SECOP 2.

7. **Transparencia en la publicación de ofertas:** Con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, se solicita que, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la entidad proceda a publicar en la plataforma oficial (SECOP o el medio habilitado) todas las propuestas recibidas, debidamente escaneadas, foliadas y en un plazo no mayor a un (1) día hábil. Adicionalmente, se solicita que la apertura de las propuestas económicas se realice mediante audiencia pública, ya sea virtual o presencial, inmediatamente después del cierre del proceso de recepción de ofertas, en fecha y hora previamente establecida en el cronograma del proceso. Esta medida permite: Asegurar la trazabilidad del proceso de evaluación. Evitar manipulaciones o sustituciones posteriores a la presentación de ofertas. Facilitar el control social y la veeduría ciudadana. Dar garantía de igualdad y trato justo a todos los proponentes. La apertura pública de las ofertas, junto con su publicación inmediata, fortalece la confianza en el proceso contractual y previene cualquier situación que pueda generar suspicacias o reclamos por parte de los oferentes.

Respuesta: Con el ánimo de garantizar los principios de publicidad y transparencia, el Instituto realizará una audiencia virtual para la apertura de las ofertas. Para ello, a través de la página web y de la plataforma SECOP 2 se brindará el link de conexión a la sesión en el horario de cierre del plazo para la presentación de ofertas. En este sentido, la audiencia se realizará el viernes 01 de agosto de 2025 a las 4:15 pm, a través de la plataforma Google Meet en el siguiente link: Apertura de propuestas: <https://meet.google.com/hog-iucv-kqr>

En la audiencia se divulgarán los datos de identificación de los proponentes, el número de folios de cada propuesta, la hora y fecha de radicación de cada propuesta, el valor de las ofertas económicas y los datos de la póliza de seriedad de la propuesta. Adicionalmente, se publicará la información del Anexo 5 - Oferta económica para todos los proponentes en la página web del Instituto y en la plataforma SECOP 2.

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171

Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

Ahora bien, al considerar que hay información confidencial de los proponentes, la revisión, valoración y evaluación de la documentación completa le corresponde al Comité de contratación del Instituto Sinchi, por lo que una vez se tengan los resultados preliminares con todos los datos relevantes, se procederá con la publicación para que los interesados puedan solicitar las aclaraciones a que haya lugar y presentar sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, tal como establece el Numeral 7 de los términos de referencia: Presentación de observaciones y subsanación.

8. Se solicita a la entidad publicar el presupuesto del cual derivo la disponibilidad presupuestal.

Respuesta: A partir de las necesidades identificadas para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, adecuaciones y mejoras locativas, el Instituto definió las especificaciones técnicas y estableció las fuentes de financiación de la siguiente forma:

- Investigación científica transformativa para potenciar el bienestar, la conservación y la gobernanza ambiental en la Amazonia colombiana. Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, Vaupés: **\$78.000.000.**
- Fortalecimiento de la gestión y modernización de las capacidades institucionales para la investigación científica transformativa en la Amazonia colombiana. Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés: **\$186.306.680.**
- Funcionamiento. **129.515.220.**

Así las cosas, de acuerdo con la información de las especificaciones técnicas y el anexo del alcance las actividades, cada proponente debe establecer los valores unitarios y condiciones económicas para su oferta, la cual debe tener en consideración el lugar de ejecución, los costos directos e indirectos del contrato, la capacidad logística que tiene, el personal a contratar y los costos para garantizar la calidad luego de la ejecución del mantenimiento.

- 9. En atención a lo establecido en el apartado de “Observaciones a la Convocatoria”, y dentro del término previsto, el suscrito, en calidad de posible proponente, me permito presentar la siguiente observación: Solicito respetuosamente la ampliación del plazo establecido para la presentación de ofertas. La preparación de la propuesta técnica, financiera y jurídica requiere un análisis detallado de los documentos del proceso, así como la recolección de información y certificados expedidos por entidades externas. Adicionalmente, el volumen de requisitos y la complejidad del objeto del contrato ameritan un tiempo adicional para garantizar el cumplimiento riguroso de las condiciones establecidas en la convocatoria. Consideramos que una prórroga razonable en el cronograma no solo permitiría una mejor calidad en la preparación de las ofertas, sino que también fomentaría una mayor participación de proponentes, en concordancia con los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.**

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171

Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

Respuesta: Se acepta parcialmente la solicitud, en la medida que inicialmente se establecieron siete (7) días calendario para la preparación y presentación de propuestas. A partir de la solicitud de extensión del plazo, se ampliará el plazo hasta el 01 de agosto de 2025 a las 4 pm. La modificación a los términos de referencia se efectuará mediante Adenda No. 1 que será publicada en la página web del Instituto y en la plataforma SECOP 2.

Con base en las observaciones y las respuestas ofrecidas, se publicará la Adenda No 1 con la modificación en el plazo de la garantía de calidad y estabilidad de la obra y la ampliación del plazo para la presentación de las ofertas.

Atentamente,

UNIDAD DE APOYO II – JURÍDICA
Instituto Amazónico de investigaciones científicas “SINCHI”

Fecha: 30/07/2025

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171

Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá

www.sinchi.org.co